

**Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2.016 EXENTA,
DE 2005**

(Resolución)

Núm. 1.384 exenta.- Santiago, 13 de octubre de 2006.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; la resolución exenta N° 642, de 1988, de esta Superintendencia, y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de la toma de razón.

Considerando:

1º Que mediante la resolución exenta N° 2.016, de fecha 06.12.2005, de esta Superintendencia, se reconoció el certificado de examen de tipo N° RC 99BM87 otorgado por el Organismo de Certificación Aenor, para el producto denominado “Caldera”, que utiliza combustibles líquidos, marca Uniclima, modelos FD: 30, 40, 50, 60, 70 y 80.

2º Que notificado el reconocimiento a Aenor, dicha entidad comunicó a esta Superintendencia, mediante carta 2006000804/EL-alg, de fecha 13.01.2006, ratificada por carta 2006003725/EL-alg, de fecha 02.03.2006, que el certificado CE de Tipo N° de PIN RC 99BM87 (Rev.1) de fecha 16.11.2004, no tiene validez, puesto que Aenor no ha emitido dicho documento.

3º Que la situación antes señalada fue reconocida posteriormente por Domusa Calefacción S. Coop., fabricante de la caldera en comento, en su carta de fecha 05.04.2006, ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 05680 de fecha 17.04.2006, en la cual señala que la manipulación del documento la había realizado la persona encargada de realizar los trámites necesarios para las certificaciones del producto.

R e s u e l v o:

Déjase sin efecto la resolución exenta N° 2.016, de fecha 06.12.2005, de esta Superintendencia, que reconoció el Certificado de Examen de Tipo N° RC 99BM87, otorgado por el Organismo de Certificación Aenor, para el producto denominado “Caldera”, que utiliza combustibles líquidos, marca Uniclima, modelos FD: 30, 40, 50, 60, 70 y 80, dado que el certificado en comento fue adulterado en las oficinas de Domusa Calefacción S. Coop., fabricante de la caldera en comento.

Anótese, notifíquese, archívese y publíquese.- Patricia Chotzen Gutiérrez, Superintendenta de Electricidad y Combustibles.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Mifio Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.